



jsk/rrp
S.65ª /368ª

Oficio N° 15.846

VALPARAÍSO, 1 de septiembre de 2020

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias, correspondiente a los boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Civil:

1. Deróganse los artículos 128, 129 e inciso segundo del artículo 130.

2. Incorpórase en el artículo 184, a continuación del inciso tercero, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:

“Si la mujer contrae sucesivamente dos matrimonios y da a luz un niño después de celebrado el segundo, se presumirá hijo del actual marido, cualquiera que sea el plazo que haya transcurrido desde la disolución del primer matrimonio, sin perjuicio del derecho del actual marido para desconocer esta paternidad si se dan los supuestos previstos en el inciso segundo. Desconocida así la paternidad, se presumirá padre al marido del



antecedente matrimonio, siempre que el niño haya nacido dentro de los trescientos días siguientes a su disolución.".

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil:

1. Derógase el artículo 11.

2. Incorpórase a continuación del punto final del artículo 21, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: "Lo anterior también se aplicará tratándose de acuerdos de unión civil sucesivos, de matrimonio seguido de acuerdo de unión civil y de acuerdo de unión civil seguido de matrimonio.".

Hago presente a V.E. que este proyecto tuvo su origen en las siguientes mociones refundidas:

- Del exdiputado Nicolás Monckeberg Díaz y del diputado Matías Walker Prieto, correspondiente al boletín N° 11.126-07.

- De los diputados Guillermo Teillier Del Valle, Giorgio Jackson Drago y Hugo Gutiérrez Gálvez; de las diputadas Maya Fernández Allende, Camila Vallejo Dowling y Karol Cariola Oliva; de los exdiputados Sergio Aguiló Melo, Osvaldo Andrade Lara y Lautaro Carmona Soto y de la exdiputada Denise Pascal Allende, correspondiente al boletín N°11.522-07.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados